RC29: ACTA DE DIVORCIO VOLUNTARIO POR CONVENIO

El inicio de este trámite no garantiza una respuesta favorable y depende del cumplimiento de los requisitos solicitados.

Dependencia que autoriza el trámite	¿Tipo de documento a obtener?	¿Tiene costo?	Tiempo de respuesta
Dirección de Registro Civil	Acta de divorcio	$ 2, 732.00 - $ 5, 465.00 Pesos	3 Día(s) hábil(es) Vigencia: Permanente

¿QUÉ ES?

Es el trámite que pueden realizar las personas que se han divorciado de manera voluntaria ante una autoridad judicial, para obtener su acta de divorcio.

¿EN QUÉ CASOS SE PUEDE SOLICITAR EL TRÁMITE?

Cuando dos personas hayan promovido un divorcio voluntario ante la autoridad judicial.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Personas físicas

¿DE QUÉ TIPO ES EL TRÁMITE?

Conservación

¿CUÁLES SON LAS FORMAS DE PAGO?

Efectivo

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

	Persona Física	Persona moral
• **Escrito de solicitud** de la autoridad judicial que disolvió el matrimonio	✓	
• **Copias fotostáticas** certificadas del convenio, ratificación y resolución de la autoridad judicial, así como el auto que declare que la resolución ha causado estado y es irrevocable	✓	
• **Acta de matrimonio** certificada (expedida en un periodo no mayor a 3 meses)	✓	
• **Acta de nacimiento** certificada de las y los hijos en caso de haber tenido	✓	

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

PersonaFísica Persona moral

*El número de copias solo aplica para trámites que se realizan de manera presencial

ÁREA QUE AUTORIZA EL TRÁMITE

Divorcios

OFICINA EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE

Divorcios

UBICACIÓN DE LA OFICINA

Calle Benito Juárez s/n, colonia centro, C.P. 91700

HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO

De 08:00 am a 14:00 pm

TELÉFONOS

(229) 200-2290 ext. Sin extensión

CONSULTAS Y QUEJAS

Responsable
L.C.P. Enrique Nolasco Márquez - Coodinador Admvo. Del Registro Civil Del H. Ayuntamiento de Ver.
Domicilio
Calle Benito Juárez s/n, colonia centro, C.P. 91700
Horario de atención
09:00 hrs - 14:00 hrs
Teléfonos
(229) 200-2290 ext. Sin extensión
Correo
registrocivil@veracruzmunicipio.gob.mx

FUNDAMENTO JURÍDICO

Articulo 69 bando de gobierno para el municipio libre de Veracruz. Articulo 655 y 657 del Código Civil del Estado de Veracruz.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

Sólo se emitirán las actas cuando las resoluciones judiciales estén ejecutoriadas y el matrimonio se haya celebrado en el municipio de veracruz.

DERECHO DEL USUARIO ANTE LA FALTA DE RESPUESTA

Afirmativa ficta

FORMATO(S) CORRESPONDIENTE AUTORIZADO

Solicitud

¿QUÉ EFECTOS TENDRÍA LA ELIMINACIÓN DEL TRÁMITE?

Las personas no podrían divorciarse

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

2026-02-27 09:17:04

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

L.C.P. Enrique Nolasco Márquez - Coodinador Admvo. Del Registro Civil Del H. Ayuntamiento de Ver.